



## Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz

C/ Tamarindos 17 y 19 – Tlfnos. 956.28.76.11 – 956.28.79.05 – Fax 956.28.70.22 – 11007 Cádiz  
www.icadiz.net ----- E-mail.: colegio@icadiz.net

### **NORMAS SOBRE LA INSCRIPCIÓN EN LA LISTA DE ADMINISTRADORES CONCURSALES PARA SU REMISIÓN ANUAL AL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE CÁDIZ.**

#### **PERSONAS JURIDICAS**

La entrada en vigor, el pasado 1 de enero del año 2012, de la Ley 38/2011, de 10 de octubre, de reforma de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, supone un cambio relevante en la regulación de los nombramientos de administradores concursales y en la confección y mantenimiento de las listas de administradores que anualmente han de elaborarse por los Colegios de Abogados para su remisión a los diferentes Juzgados de lo Mercantil. Dicho cambio se contiene en la nueva redacción del artículo 27 de la Ley Concursal, y obliga al Colegio a modificar su propia regulación al respecto, lo que se ejecuta por el presente acuerdo, que regirá para la confección de las listas que se elaboren para su utilización durante los años 2013 y sucesivos posteriores, dado que, en cumplimiento de lo vigente hasta este acuerdo, el Colegio ya elaboró y remitió, en el plazo establecido para ello, la lista de administradores concursales para el año 2012.

Se tiene en cuenta la conclusión recogida en el Informe 1/2012 del Informe de la Comisión Jurídica del Consejo General de la Abogacía Española, incorporado a su Circular 5/2012, a cuyo tenor “las personas jurídicas que soliciten su inscripción en las listas de administradores concursales de los Colegios de Abogados deberán estar constituidas como sociedades profesionales”.

En consecuencia, y por aplicación de las disposiciones legales pertinentes, el procedimiento de elaboración de la lista anual de abogados administradores concursales, así como los requisitos exigidos para su incorporación a la misma, que en lo sucesivo se regirá por las siguientes normas:

- 1) El Colegio remitirá en el mes de diciembre de cada año la lista correspondiente de administradores concursales al Juzgado de lo Mercantil de Cádiz para su uso por los mismos durante todo el año natural siguiente.
- 2) También serán incluidas en la referida lista colegial las personas jurídicas que lo soliciten, en el plazo y forma establecidos, siempre que, a su vez, reúnan los siguientes requisitos:
  - a) Que se trate de sociedades profesionales, válidamente constituidas al amparo de lo dispuesto en la Ley 2/2007, de 15 de Marzo, de sociedades profesionales, cualquiera que sea el tipo social bajo el que finalmente actúen.
  - b) Que en ella se integre, al menos, un abogado en ejercicio, que cumpla los requisitos establecidos en las normas de personas físicas, y un economista, titulado mercantil o auditor de cuentas.
  - c) **Estar de Alta en el registro de Sociedades Profesionales de este Colegio.**
- 3) Los ya integrantes de la lista colegial de administradores concursales, así como quienes soliciten su inclusión en ella, podrán hacer constar su experiencia como administradores concursales o auxiliares delegados en otros concursos, así como otros conocimientos o formación especiales que puedan ser relevantes a los efectos de su función, siempre que lo acrediten documentalmente. Para ello, deberán entregar, en cualquier momento de cada año, al Colegio el modelo oficial de currículum profesional cumplimentado y, como anexo, la documentación acreditativa, integrado todo ello en un único documento telemático en formato PDF.  
**EN NINGÚN CASO SE ADMITIRÁN SOLICITUDES EFECTUADAS EN FORMATO PAPEL.**



## *Ilustre Colegio de Abogados de Cádiz*

C/ Tamarindos 17 y 19 – Tlfnos. 956.28.76.11 – 956.28.79.05 – Fax 956.28.70.22 – 11007 Cádiz  
www.icadiz.net ----- E-mail.: colegio@icadiz.net

Instrucciones para su cumplimentación son los siguientes:

### **Administradores Concursales Personas Jurídicas:**

1. Las fichas se cumplimentarán en el formato PDF que se adjunta. El archivo se guardará con el nombre completo de la persona jurídica.
- 2.- El documento que acredite la existencia de la persona jurídica (Escritura de constitución, etc.). Se escaneará en formato Pdf con el nombre de la persona jurídica seguido de la palabra Documento (ejemplo: persona jurídica, S.L. – Documento)
- 3.- Para acreditar la formación especializada de Derecho Concursal, se escanearán en un solo archivo PDF la documentación acreditativa de la participación de los integrantes de la persona jurídica en Cursos, Conferencias y Masters sobre Derecho Concursal. El archivo se guardará con el nombre de la persona jurídica solicitante seguido de la palabra Cursos.
- 4.- Los dos archivos en formato PDF (ficha del Letrado y documentación sobre formación) se remitirán a la siguiente dirección de correo electrónico: [concurisal@icadiz.net](mailto:concurisal@icadiz.net), **no atendiendo las solicitudes enviadas a otros correos.**

En consecuencia se recuerda a todos los interesados que deben inscribirse o renovar su inscripción antes del día 15 de Diciembre de cada año.

*Por acuerdo de la Junta de Gobierno al punto 5.3 de la sesión de 30 de Octubre de 2012 se han acordado las siguientes cuotas:*

**Cuota de inscripción de Sociedades como Administradores Concursales, 242 € (I.V.A. incluido).**

**Cuota anual de mantenimiento, 121 € (I.V.A. incluido), en el caso de las Sociedades.**

**Cuota de emisión de certificado 12 euros.**

**Nº c/c para su ingreso ES 48 0030 4071 10 0104753271.**